



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1516/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Del: 22/12/2016; Boletín Oficial 23/12/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4637001192/16-1 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “Dr. JUAN OTIMIO TESONE” organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 939 del 19 de octubre de 2000, y la Ley N° [27.198](#) de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el Ejercicio 2016, distribuido por la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “Dr. JUAN OTIMIO TESONE”, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, informa que viene registrando un constante incremento en su recaudación por recursos provenientes de los pagos de las distintas Obras Sociales por prestaciones médicas realizadas a sus afiliados en ese servicio asistencial, la que superará el cálculo de recursos originalmente previsto en el presupuesto vigente.

Que el artículo 9° de la Ley N° [27.198](#) establece que el Jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, actualmente MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores que tengan destino específico por ley.

Que por el Decreto N° 939 del 19 de octubre de 2000 se crea el Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, estableciéndose en su artículo 13 la distribución por conceptos sobre los ingresos que perciba cada entidad sujeta a este régimen en función de prestaciones facturadas a terceros pagadores.

Que resulta necesario modificar el presupuesto autorizado al MINISTERIO DE SALUD en la parte que corresponde a la Entidad 910 - INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “Dr. JUAN OTIMIO TESONE” con el fin de posibilitar la atención de gastos indispensables para su normal funcionamiento, fundado en la mayor capacidad de recaudación de recursos estimada por esa entidad, así como el correspondiente a su ADMINISTRACIÓN CENTRAL S.A.F. 310.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° [27.198](#).

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, fijado por la Ley N° 27.198 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas (IF-2016-01716116-APN-SECH#MH) al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Alfonso de Prat Gay.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

